



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., mayo veintiséis (26) del año dos mil veintitrés (2023).

Para todos los efectos legales y dentro de la etapa procesal oportuna, se tendrá en cuenta lo informado por la Curadora General, señora Gloria Mercedes Aguirre Pérez conforme el escrito obrante en el ordinal 008 del expediente digital dentro de este trámite de revisión de la interdicción.

Igualmente, se incorpora el concepto emitido por la Representante del Ministerio Público, obrante en el consecutivo No. 009.

*Ahora bien, a efectos de continuar con el trámite del proceso, y atendiendo la petición de la Procuradora Cuarta de Judicial y en consideración a la información suministrada por la Curadora General de la titular del acto jurídico señora **Amanda Aguirre Pérez**, en el sentido que actualmente residen en la **"Finca Villa Andrea, Vereda La Popa, lote 6" del Municipio de La Tebaida, Quindío**, se dispone comisionar a la Personería Municipal de La Tebaida, con el objeto de solicitarle se lleve a cabo la Valoración Judicial a la titular del acto jurídico **Amanda Aguirre Pérez**, la cual debe hacerse verificando o siguiendo lo dispuesto por la ley, los lineamientos y protocolos, así como el Decreto 487 de 2022 y demás normas reglamentarias.*

Por el Centro de Servicios Judiciales, envíese el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso, indicándole todos los datos relacionados con la ubicación y contactos telefónicos de la titular del acto jurídico y la curadora e igualmente se le requiere a la interesada señora Gloria Mercedes Aguirre Pérez, que una vez se libre la comunicación, le haga seguimiento ante dicha autoridad, con el fin que proporcionen toda

la información que allí requieran, entéresele al email glomerap73@gmail.com celular 318-7880730.

Por otra parte, se le informará a la Trabajadora Social que le haya asignado la Visita Sociofamiliar en este caso, que empieza a correr a los 30 días para la labor encomendada, contados a la notificación de este auto.

Por el Centro de Servicios Judiciales, envíese la comunicación.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd5301e7d99835238b9804c0feabc592c3b671f22a0cd980e1d87bf414421d2**

Documento generado en 26/05/2023 06:57:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>